

BECAS CICLOS FORMATIVOS GRADO SUPERIOR

CURSO 2022/23

<https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/becas-fp-grado-superior>

REQUISITOS

1. Estar matriculado (o tener reserva de plaza) en algún curso de un ciclo formativo de Formación Profesional de Grado Superior, en la modalidad presencial o a distancia, en un centro privado autorizado por la Consejería competente en materia de Educación, siempre que para dicho curso y ciclo no se haya suscrito concierto o convenio con dicha Consejería.
2. Estar matriculado del curso completo y no ser repetidor del mismo en el curso 2022/2023.
3. No superar la edad de 35 años, en el caso de los solicitantes de beca para realizar el primer curso de Formación Profesional de Grado Superior y no superar la edad de 36 años en el caso de los solicitantes de beca para realizar el segundo curso. En ambos casos los solicitantes no deberán superar el límite de edad a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.
4. No superar el límite de renta per cápita familiar de 35.913 euros.
5. Ser residente en la Comunidad de Madrid, tanto para la modalidad presencial como a distancia. Para la modalidad a distancia será necesario haber residido en la Comunidad, como mínimo, los cinco años anteriores a la solicitud de la beca.

CUANTÍA ANUAL DE LAS AYUDAS

TRAMO DE RENTA PER CÁPITA FAMILIAR s	CUANTÍA PARA EL PRIMER CURSO	CUANTÍA PARA EL SEGUNDO CURSO	CUANTÍA PARA EL TERCER CURSO (DOBLE GRADO)
HASTA 6.455 €	3250 €	2525 €	2525 €
Hasta 15.000 €	2875 €	2225 €	2225 €
Más de 15.001 €	2500 €	1925 €	1925 €

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

OBLIGATORIA:

- **SOLICITUD FIRMADA POR TODOS LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA**
- Libro de familia o partida de nacimiento del solicitante y de todos los menores de la unidad familiar que figuren en la solicitud. Si dicho documento figura en un idioma extranjero deberá presentarse debidamente traducido
- **Certificado de matriculación** (modelo oficial): Solicitar en la Secretaría del centro. secretaría@padrepiquer.net
- **certificado, que acredite que ha realizado la Formación Profesional de grado medio o Bachillerato en un centro docente de la Comunidad de Madrid.**, expedido por el centro.

A no ser que marque la casilla de **NO AUTORIZO, LA COMUNIDAD DE MADRID COMPROBARÁ**

- **DNI/NIE**
- **Declaración de la Renta de 2020**

En caso de no haber presentado Declaración de la Renta en 2020 deberá aportar:

- Certificado de renta, con código seguro de verificación de Hacienda
- Informe de Vida Laboral, acompañado, de nómina o certificado del empleador del ejercicio 2020 en el que se determinen los ingresos del trabajador.

En los casos que proceda se sustituirá por:

- Certificado acreditativo de **Ingreso Mínimo Vital** expedido por el órgano competente de la Seguridad Social 2020.
- Certificado acreditativo de la **Renta Mínima de Inserción**.

OTRA DOCUMENTACIÓN

Dependiendo de la situación particular:

- Los extranjeros que carezcan de NIE, deberán aportar copia del **pasaporte** que deberá estar válidamente expedido y en vigor.
- Certificado de **defunción**, de alguno de los padres.
- Sentencia de **separación o divorcio**, si se ha producido, y convenio regulador donde conste la custodia de la persona para la que se solicita la ayuda.
- Volante de **empadronamiento colectivo**, para acreditar situación de no convivencia y justificar la monoparentalidad, en caso de inexistencia de matrimonio, o la emancipación en su caso.
- En el caso de hermanos no nacidos, certificado médico acreditativo de la fecha probable del parto.
- Certificado de **discapacidad** si ha sido expedido en Comunidad Autónoma.
- Orden de protección para acreditar la condición de víctima de **violencia de género**.
- Resolución del Ministerio del Interior que reconozca la **condición protección internacional**.
- Resolución del Ministerio del Interior para acreditar la condición de **víctima del terrorismo**.
- Resolución Judicial de **acogimiento** o certificado de la Comisión de Tutela del menor.
- En su caso, **informe de los servicios sociales** municipales, debidamente firmado y sellado en el que conste la intervención de dichos servicios sociales.

PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Sólo para alumnos con DNI electrónico o certificado digital.

Para poder presentar tanto la solicitud, como, posteriormente, la subsanación o el recurso potestativo de reposición de manera telemática, se requiere que **el alumno** disponga de DNI electrónico o de cualquier otro **certificado digital** reconocido y admitido en la Comunidad de Madrid. No podrá presentarse utilizando el certificado digital de ningún otro miembro de la unidad familiar.

Se podrán adjuntar a la solicitud telemática ficheros que contengan documentación siempre que sean de extensión doc, rtf, ppt, xls, docx, xlsx, pptx y los genéricos pdf, jpg, xml, txt, zip y tif. El tamaño máximo del conjunto de los ficheros no puede superar los 15 Mb y el tamaño individual de cada fichero no debe superar los 4Mb.

PRESENTACIÓN FÍSICA

Se podrá realizar mediante cita previa en cualquiera de las **Oficinas de Registro de la Comunidad de Madrid**, incluidos los de las **Direcciones de Área Territorial** (C/ Vitruvio,2), y resto de lugares recogidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- **Oficinas de Correos, según el reglamento que establezcan.**
- **Registros de la Administración General del Estado.**
- **Registros de otras Comunidades Autónomas.**
- **Registros de los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid adheridos al Convenio Marco Ventanilla Única.**
- **Representaciones diplomáticas u Oficinas Consulares de España en el extranjero.**

LAS OFICINAS DE REGISTRO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO sólo ATIENDEN MEDIANTE CITA PREVIA:

SOLICITUD TELEMÁTICA

<https://tramita.comunidad.madrid/ayudas-becas-subvenciones/becas-form-prof-grado-superior-2022-2023>

SOLICITUD FÍSICA

<https://www.comunidad.madrid/servicios/informacion-atencion-ciudadano/cita-previa-oficinas-registro-atencion-ciudadano>

El plazo de presentación de la Solicitud comienza el día 7 de julio de 2022 y finaliza el día 28 de julio de 2022, ambos inclusive.

Dudas o ayuda :

Mayte Morán (trabajadora social):

teresa.moran@padrepiquer.net

Es importante entregar la solicitud aún con la documentación incompleta, ya que eso nos da la posibilidad de poder presentarla en el plazo de reclamaciones; si no, no tenemos opción a la beca.